

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20 de febrero de 2024 Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N° 339
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: John Anderson Moreno Brown
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00131-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no se observan errores, sin embargo, teniendo en cuenta la data de su presentación (agosto 2023) se actualizará a la fecha del 14-feb-24, así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 109.749.587
FECHA INICIAL	6-abr-23
FECHA FINAL	14-feb-24
TASA PACTADA	10,00
TOTAL MORA	\$ 32.888.293
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 109.749.587
SALDO INTERESES	\$ 32.888.293
INTERESES DE PLAZO	\$13.854.922
TOTAL INTERESES + PLAZO + CAPITAL - ABONOS	\$ 156.492.802

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso hasta la concurrencia de esta liquidación, en favor de la parte ejecutante, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc2e5a8d304486ea6197709bad3e5acfc84946b123d176d0efd025881a68eb**

Documento generado en 20/02/2024 01:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>